



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 09 2019-ACSS
Santiago de Surco,

11 FEB. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 01-2019-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 389-2019-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 089-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 036-2019-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el DS N° 2036382019 del Colegio de Periodistas del Perú, el Informe N° 003-2019-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, entre otros documentos, sobre propuesta para completar la conformación de la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, designada mediante Acuerdo de Concejo N° 03-2019-ACSS del 03.01.2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 102-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece la creación de las Comisiones Distritales de Lima contra la Corrupción Municipal, en cada uno de los distritos de la Capital de la República, así como la integración de las mismas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 03-2019-ACSS del 03.01.2019, se designó a los señores regidores que conformarán la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2019, presidida por el señor Alcalde Jean Pierre Combe Portocarrero, la misma que estará integrada por:

1. Raúl Ramón Argüelles Seminario.
2. David Ignacio Vera Trujillo.

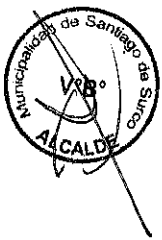
Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 03-2019-ACSS, encargó que la Gerencia de Participación Vecinal, en un plazo no mayor a treinta días, remitir al Despacho de Alcaldía la nómina actualizada de Presidentes de las Juntas Vecinales del Distrito, y en el Artículo Tercero se encargó a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, que en el plazo de treinta días, informe los resultados de las acciones para acreditar un periodista, de conformidad con los numerales 3) y 4) del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 102 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a efectos de completar la conformación de la Comisión Contra la Corrupción;

Que, mediante Informe N° 003-2019-GPV-MSS del 21.01.2019, la Gerencia de Participación Vecinal remite la nómina de representantes vecinales, a fin de completar la conformación de la Comisión Contra la Corrupción;

Que, con Memorándum N° 036-2019-GCII-MSS del 28.01.2019, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite el DS N° 2036382019 del 25.01.2019, por el Colegio de Periodistas del Perú, por el cual el Colegio de Periodistas del Perú comunica la designación del periodista Luis Jesús Tipacti Melgarejo como integrante de la Comisión Contra la Corrupción;

Que, mediante Informe N° 089-2019-GAJ-MSS del 30.01.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión por la procedencia legal de completarse la conformación de la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiente al año 2019;

Estando al Dictamen N° 01-2019-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 089-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el inciso 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ordenanza N° 102-MML y el Decreto de Alcaldía N° 04-2016-MSS, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 09 -2019-ACSS

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la integración de dos (02) Representantes Vecinales, y uno (01) del Colegio de Periodistas del Perú, a la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, Período 2019, conforme lo determina el Acuerdo de Concejo N° 03-2019-ACSS y la Ordenanza N° 102-MML. En consecuencia, la Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

ALCALDE:

- ✓ Jean Pierre Combe Portocarrero.
PRESIDENTE

REGIDORES:

- ✓ Raúl Ramón Argüelles Seminario.
- ✓ David Ignacio Vera Trujillo.

REPRESENTANTES DE LOS VECINOS:

- ✓ Candelaria María Paredes Valencia de Salizar.
- ✓ Sergio Gino Alvarado Fasson.

REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE PERÚ:

- ✓ Luis Jesús Tipacti Melgarejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS CARGOS de la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2019, son Ad Honórem y tienen una vigencia de un año o hasta que se nombre nueva Comisión, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 03-2019-ACSS del 03.01.2019.

ARTÍCULO TERCERO.- LA COMISIÓN Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, ejercerá sus funciones y atribuciones de conformidad a lo preceptuado en la Ordenanza N° 102-MML y por el Decreto de Alcaldía N° 04-2016-MSS.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE